



Valle María, 15 de Marzo de 2018.

ORDENANZA Nº 196/2018

AUTORIZACIÓN POR VIA DE EXCEPCIÓN PARA CONSTRUIR CON TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE PLANOS INCOMPLETO.

VISTO:

Lo solicitado en la Nota de MELISA ROMINA LEICKER DNI Nº32.580.540, en la cual gestiona que se tramite por vía de excepción, la autorización para construir con el respectivo trámite incompleto, y; CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 49/13, se sancionó el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial de la localidad de Valle María, el cual establece la obligatoriedad de presentación ante el Municipio de los planos de construcción y las precisiones de las exigencias a cumplir para obtener el permiso de construcción.

Que, es requisito indispensable para la autorización del inicio de las obras, contar con el Plano de Mensura oficializado, que solamente se puede obtener a posteriori de la aprobación definitiva

Que debido a cuestiones no resueltas entre el propietario del loteo y el ente que brinda el servicio de agua potable, no se ha podido dar la aprobación definitiva a dicho loteo.

Que el Honorable Concejo Deliberante, a asumido el rol de mediador entre las partes.

Que, según el informe requerido al Arq. Kranewitter, Responsable del Área de Obras Privadas, la Srta. Leicker concurrió a iniciar el trámite de presentación de planos, no pudiendo completarlo por no contar con el Plano de Mensura, y teniendo la demás documentación ajustada a lo establecido en la Ordenanza 49/2013 y sus modificatorias.

Que la Srta. Leicker, en su nota dirigida al concejo Deliberante libera expresamente al Municipio de toda responsabilidad, si en el futuro, por cualquier eventualidad, se viera impedida de realizar la transferencia del inmueble.

Que, el Municipio, lejos de perjudicar a los vecinos, tiene vocación de subsanar los problemas que como en este caso, causan perjuicio a la interesada y además a las personas contratadas para realizar la obra. Que, esta solicitud se presenta como excepción a la normativa vigente, debiendo ser autorizada mediante Ordenanza.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1: Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a autorizar por vía de excepción a la Ordenanza 49/2013 en cuanto a la presentación del Plano de Mensura concierne, el inicio de las obras de construcción a los adquirentes de terrenos en el loteo de la Sucesión de Emilio Hallam. Dicho loteo tiene aprobación provisoria y la aprobación definitiva sujeta a la resolución de controversias entre la Sucesión de Hallam y el proveedor de agua potable.

Artículo 2: instrúyase al Área de Obras Privadas, para que, a la sanción de la ordenanza de aprobación definitiva del loteo, requiera a los propietarios de la obras, que hayan hecho uso de la excepción las acciones necesarias para completar el trámite de presentación de los planos.

Artículo 3: comuníquese, publíquese, dese a las áreas de Obras Privadas y de Catastro Municipal, y en estado, archívese.-